

SUMARIO

RECTORADO

- Cese y nombramiento 1
- Centro de Prevención, Resolución de Conflictos e Inspección 1

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA

- Resolución de 14 de junio de 2024, del rector de la UNED, por la que se designa al candidato elegido para la suscripción de un contrato laboral en el marco del convenio de colaboración UNED–Red.es “Espacio de observación de inteligencia artificial (IA) en español” 2
- Resolución de 19 de junio de 2024, del rector de la UNED, por la que se designa al candidato elegido para la suscripción de un contrato laboral en el marco del proyecto “COVID-19 y embarazo: efectos a largo plazo de la activación inmune por virus durante la gestación sobre el consumo compulsivo de alcohol y el juego patológico” 3
- Resolución de 14 de junio de 2024, del rector de la UNED, por la que se designa a la candidata elegida para la suscripción de un contrato laboral en el marco del proyecto “Nanomateriales funcionalizados de carbono y composites para la síntesis sostenible de heterociclos bioactivos. Estudio experimental y teórico” 3
- Resolución de 20 de junio de 2024, del rector de la UNED, por la que se designa a la candidata elegida para la suscripción de un contrato laboral en el marco del proyecto europeo “*TeachXevidence. Preventing gender-based violence in schools based on scientific evidence with social impact*” 4

- Convocatoria de un contrato laboral para el proyecto de investigación “Finanzas verdes y digitales: apoyando a pymes con herramientas *open-source* en su transformación digital y verde” 5

VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MULTILINGÜISMO

- Resolución del rector de 19 de junio por la que se corrigen errores en el Acuerdo de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) de 8 de mayo de 2024, publicado en el BICI el 13 de mayo de 2024, por el que se acuerda hacer pública la convocatoria de movilidad de estudiantes de Grado en Matemáticas y Máster en Matemáticas Avanzadas de la Facultad de Ciencias de la UNED, para realizar períodos de estudio dentro del Programa Erasmus+, Acción Clave 1 (KA1) - Programas Intensivos Combinados (BIP) 7

GERENCIA

- Resolución de 13 de junio de 2024, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de promoción interna, una plaza de Grupo IV, nivel B, de la plantilla de Personal Laboral Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, en Servicios Generales I. Centralita 8

FACULTAD DE DERECHO

- Comunicado para los estudiantes del Máster Universitario en Estudios de Género 18

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INFORMÁTICA

- Comunicado para los estudiantes de la asignatura “Fundamentos matemáticos de la informática” (Cód. 7101102-). Modificación en la guía de la asignatura para el curso 2024-2025 18

ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO

- Depósito de Tesis Doctorales 18

BOE

- Reseñas del Boletín Oficial del Estado 21

PROGRAMACIÓN AUDIOVISUAL

- Boletín de Programación UNED MEDIA & INTECCA 22

Secretaría General

Negociado de Información Normativa

[HTTPS://WWW.UNED.ES/UNIVERSIDAD/INICIO/UNIDAD/BICI.HTML](https://www.uned.es/universidad/inicio/unidad/bici.html)

C/ Bravo Murillo, 38, 28015

Tlfno.: 91 398 6023

Correo: bici@adm.uned.es

SECCIÓN I. ÓRGANOS INSTITUCIONALES

RECTORADO

1.- Cese

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, vengo en cesar a **D. MIGUEL ÁNGEL RUBIO ÁLVAREZ**, por cumplimiento de mandato, como Director del Departamento de Física Fundamental de la Facultad de Ciencias de esta Universidad, con efectos de 27 de mayo de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 18 de junio de 2024. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

2.- Nombramiento

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.1.h de los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, vengo en nombrar Director del Departamento de Física Fundamental de la Facultad de Ciencias de esta Universidad a **D. JULIO JUAN FERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, con efectos 12 de junio de 2024.

Madrid, 18 de junio de 2024. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

3.- Centro de Prevención, Resolución de Conflictos e Inspección

Sección de Inspección

Decisiones adoptadas en las Resoluciones de los siguientes expedientes disciplinarios:

Estudiantes de Acceso a la Universidad para mayores de 25 y 45 años

Exp. 028/24

ESTE RECTORADO HA RESUELTO: en uso de las facultades que tiene legalmente conferidas, considerar al/a la estudiante de Acceso a la Universidad para mayores de 25 y 45 años autor/a disciplinariamente responsable de **falta "grave"**, tipificada en el artículo 12.d) de la Ley 3/2022, de 24 de febrero, de convivencia universitaria, imponiéndole la sanción de **pérdida del derecho a la convocatoria de febrero en la asignatura "Administración y Dirección de Empresas"** del curso académico 2023/2024.

Estudiantes de la FACULTAD DE DERECHO

Exp. 037/24

ESTE RECTORADO HA RESUELTO: en uso de las facultades que tiene legalmente conferidas, considerar al/a la estudiante de la Facultad de Derecho autor/a disciplinariamente responsable de **falta "grave"**, tipificada en el artículo 12.d) de la Ley 3/2022, de 24 de febrero, de convivencia universitaria, imponiéndole la sanción de **pérdida del derecho a la convocatoria de febrero en la asignatura "Derecho Administrativo II"** del curso académico 2023/2024.

Estudiantes de la FACULTAD DE FILOLOGÍA**Exp. 325/23**

ESTE RECTORADO HA RESUELTO: en uso de las facultades que tiene legalmente conferidas, considerar al/a la estudiante de la Facultad de Filología autor/a disciplinariamente responsable de **falta “muy grave”**, tipificada en el artículo 11.e) de la Ley 3/2022, de 24 de febrero, de convivencia universitaria, imponiéndole la sanción de **expulsión de dos años de la UNED, que se materializará durante los cursos 2023/2024 y 2024/2025.**

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA

- 4.- Resolución de 14 de junio de 2024, del rector de la UNED, por la que se designa al candidato elegido para la suscripción de un contrato laboral en el marco del convenio de colaboración UNED-Red.es “Espacio de observación de inteligencia artificial (IA) en español”**

Vicerrectorado de Investigación, transferencia y divulgación científica

Primera.- El día 13 de junio de 2024 tuvo lugar la reunión de la Comisión de Evaluación en la que se valoraron las solicitudes recibidas en el marco de la convocatoria de un contrato laboral de duración determinada a tiempo completo en el marco del convenio de colaboración UNED-Red.es “Espacio de observación de inteligencia artificial (IA) en español”, del que es investigador principal (IP) el profesor D. Julio Antonio Gonzalo Arroyo, del Departamento de Lenguajes y Sistemas Informáticos de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática de la UNED.

Segunda.- Con arreglo a los requisitos y criterios de valoración establecidos en la convocatoria publicada en el BICI n.º 33, de 3 de junio de 2024, la Comisión acordó la concesión del contrato a **D. Adrián Ghajari Espinosa.**

Tercera.- El candidato estará obligado a cumplir las normas establecidas en la convocatoria, quedando el contrato condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma.

Cuarta.- D. Adrián Ghajari Espinosa deberá incorporarse al centro de aplicación dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato.

Quinta.- Se entenderá que el candidato seleccionado renuncia al contrato si no se incorpora en el plazo señalado o no presenta la documentación requerida para tramitar el alta del contrato.

Sexta.- La documentación de incorporación se presentará a la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación a través del correo electrónico ayudasfpi@adm.uned.es. Los modelos normalizados de impresos necesarios para la incorporación del contratado les serán enviados directamente por la mencionada Sección.

Séptima.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a su publicación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Madrid, 14 de junio de 2024. EL RECTOR, P.D. (Resolución 17 de enero de 2024, BOE 9 de febrero), LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, Rosa María Martín Aranda.

- 5.- Resolución de 19 de junio de 2024, del rector de la UNED, por la que se designa al candidato elegido para la suscripción de un contrato laboral en el marco del proyecto “COVID-19 y embarazo: efectos a largo plazo de la activación inmune por virus durante la gestación sobre el consumo compulsivo de alcohol y el juego patológico”**

Vicerrectorado de Investigación, transferencia y divulgación científica

Primera.- El día 18 de junio de 2024 tuvo lugar la reunión de la Comisión de Evaluación en la que se valoraron las solicitudes recibidas en el marco de la convocatoria de un contrato laboral de duración determinada y a tiempo completo asociado al Proyecto “COVID-19 y embarazo: efectos a largo plazo de la activación inmune por virus durante la gestación sobre el consumo compulsivo de alcohol y el juego patológico”, del Departamento de Psicobiología de la Facultad de Psicología de la UNED, del que es investigador principal (IP) el profesor D. Alejandro Higuera Matas.

Segunda.- Con arreglo a los requisitos y criterios de valoración establecidos en la convocatoria publicada en el BICI n.º 32, de 27 de mayo de 2024, la Comisión acordó la concesión del contrato a **D. Aitor Sánchez Hernández**.

Tercera.- El candidato estará obligado a cumplir las normas establecidas en la convocatoria, quedando el contrato condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma.

Cuarta.- D. Aitor Sánchez Hernández deberá incorporarse al centro de aplicación dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato.

Quinta.- Se entenderá que el candidato seleccionado renuncia al contrato si no se incorpora en el plazo señalado o no presenta la documentación requerida para tramitar el alta del contrato.

Sexta.- La documentación de incorporación se presentará a la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación a través del correo electrónico ayudasfpi@adm.uned.es. Los modelos normalizados de impresos necesarios para la incorporación del contratado les serán enviados directamente por la mencionada Sección.

Séptima.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a su publicación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Madrid, 19 de junio de 2024. EL RECTOR, P.D. (Resolución 17 de enero de 2024, BOE 9 de febrero), LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, Rosa María Martín Aranda.

- 6.- Resolución de 14 de junio de 2024, del rector de la UNED, por la que se designa a la candidata elegida para la suscripción de un contrato laboral en el marco del proyecto “Nanomateriales funcionalizados de carbono y composites para la síntesis sostenible de heterociclos bioactivos. Estudio experimental y teórico”**

Vicerrectorado de Investigación, transferencia y divulgación científica

Primera.- El día 13 de junio de 2024 tuvo lugar la reunión de la Comisión de Evaluación en la que se valoraron las solicitudes recibidas en el marco de la convocatoria de un contrato laboral indefinido y a tiempo completo asociado al Proyecto “Nanomateriales funcionalizados de carbono y composites para la síntesis sostenible de heterociclos bioactivos. Estudio experimental y teórico”, del Departamento de Química Inorgánica y Química Técnica de la Facultad de Ciencias,

del que son investigadoras principales las profesoras D.^a Rosa M.^a Martín Aranda (IP1) y D.^a Elena Pérez Mayoral (IP2).

Segunda.- Con arreglo a los requisitos y criterios de valoración establecidos en la convocatoria publicada en el BICI n.º 31, de 20 de mayo de 2024, la Comisión acordó la concesión del contrato a **Dña. Mounia Al Bahri Zemmoury**, designando como suplentes, por orden de puntuación a Dña. Carla Ainhoa Blanco Camús y Dña. Ana Isabel Mártir Bueno.

Tercera.- La candidata estará obligada a cumplir las normas establecidas en la convocatoria, quedando el contrato condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma.

Cuarta.- Dña. Mounia Al Bahri Zemmoury deberá incorporarse al centro de aplicación dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato.

Quinta.- Se entenderá que la candidata seleccionada renuncia al contrato si no se incorpora en el plazo señalado o no presenta la documentación requerida para tramitar el alta del contrato.

Sexta.- La documentación de incorporación se presentará a la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación a través del correo electrónico ayudasfpi@adm.uned.es. Los modelos normalizados de impresos necesarios para la incorporación del contratado les serán enviados directamente por la mencionada Sección.

Séptima.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a su publicación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Madrid, 14 de junio de 2024. EL RECTOR, P.D. (Resolución 17 de enero de 2024, BOE 9 de febrero), LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, Rosa María Martín Aranda.

7.- Resolución de 20 de junio de 2024, del rector de la UNED, por la que se designa a la candidata elegida para la suscripción de un contrato laboral en el marco del proyecto europeo “TeachXevidence. Preventing gender-based violence in schools based on scientific evidence with social impact”

Vicerrectorado de Investigación, transferencia y divulgación científica

Primera.- El día 19 de junio de 2024 tuvo lugar la reunión de la Comisión de Evaluación en la que se valoraron las solicitudes recibidas en el marco de la convocatoria de un contrato laboral indefinido y a tiempo parcial asociado al proyecto europeo “TeachXevidence. Preventing gender-based violence in schools based on scientific evidence with social impact” del Departamento de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación I de la Facultad de Educación de la UNED, del que es investigadora principal (IP) la profesora D.^a Guiomar Merodio Alonso.

Segunda.- Con arreglo a los requisitos y criterios de valoración establecidos en la convocatoria publicada en el BICI n.º 33, de 3 de junio de 2024, la Comisión acordó la concesión del contrato a **Dña. Ana Martínez Ortiz de Zárate**.

Tercera.- La candidata estará obligado a cumplir las normas establecidas en la convocatoria, quedando el contrato condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma.

Cuarta.- Dña. Ana Martínez Ortiz de Zárate deberá incorporarse al centro de aplicación dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato.

Quinta.- Se entenderá que la candidata seleccionada renuncia al contrato si no se incorpora en el plazo señalado o no presenta la documentación requerida para tramitar el alta del contrato.

Sexta.- La documentación de incorporación se presentará a la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación a través del correo electrónico ayudasfpi@adm.uned.es. Los modelos normalizados de impresos necesarios para la incorporación del contratado les serán enviados directamente por la mencionada Sección.

Séptima.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a su publicación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Madrid, 20 de junio de 2024. EL RECTOR, P.D. (Resolución 17 de enero de 2024, BOE 9 de febrero), LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, Rosa María Martín Aranda.

8.- Convocatoria de un contrato laboral para el proyecto de investigación “Finanzas verdes y digitales: apoyando a pymes con herramientas open-source en su transformación digital y verde”

Vicerrectorado de Investigación, transferencia y divulgación científica

Dentro del Proyecto “Finanzas verdes y digitales: Apoyando a pymes con herramientas *open-source* en su transformación digital y verde” con referencia CPP2021-008644, del que es investigador principal (IP) el profesor D. Carlos Escudero Liébana, del Departamento de Matemáticas Fundamentales de la Facultad de Ciencias, se convoca un contrato laboral de duración determinada al amparo de la Disposición Adicional 10.ª de la Ley 17/2022 (contratación temporal en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y fondos europeos no competitivos) para realizar las tareas relacionadas en el objeto de la convocatoria, bajo las siguientes cláusulas:

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación de un Técnico de Apoyo a la Investigación Junior a tiempo completo para realizar las siguientes tareas asociadas al proyecto:

- Programación.
- Trabajo con grandes bases de datos.
- Asistencia a la investigación.
- Asistencia a reuniones del grupo de trabajo y seminarios de investigación.

2.- DESTINATARIOS

Graduado en ingeniería informática. Se valorará disponer de una titulación oficial superior relacionada con el área de conocimiento del proyecto y tener conocimientos de algoritmos de *machine learning* y estadística, conocimientos de finanzas cuantitativas, experiencia laboral de al menos un año, conocimiento de Python, conocimiento de bases de datos, conocimiento de SQL para trabajar con grandes bases de datos, conocimiento de REACT para “*front ends*” y nivel elevado de inglés (oral y escrito).

3.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

3.1. En el momento de presentar la solicitud, los candidatos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española, o tener permiso de residencia y trabajo en España.
- Estar en posesión de la titulación de graduado en ingeniero de *software* o similar.

3.2. En el caso de titulaciones obtenidas en universidades extranjeras deberá acompañarse la credencial de declaración de equivalencia correspondiente, conforme a lo establecido en el Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre, por el que se establecen las condiciones y los procedimientos de homologación, de declaración de equivalencia y de convalidación de enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros y por el que se regula el procedimiento para establecer la correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos universitarios oficiales pertenecientes a ordenaciones académicas anteriores.

4.- CONDICIONES DE DISFRUTE DEL CONTRATO

4.1. La incorporación del candidato al grupo de investigación del proyecto se realizará por medio de un contrato laboral de duración determinada suscrito entre el candidato seleccionado y la UNED, al amparo de la Disposición Adicional 10.ª de la Ley 17/2022 de 5 de septiembre, y demás disposiciones legales que resulten de aplicación.

4.2. El contrato tendrá una duración de 12 meses y se desarrollará a tiempo completo, estando su vigencia condicionada al propio mantenimiento del proyecto de investigación que lo sustenta y a la existencia de crédito suficiente.

4.3. El lugar de trabajo será alguna de las dependencias de la Facultad de Ciencias (Las Rozas/Senda del Rey/Juan del Rosal) y/o alguna de las sedes de los socios que conforman el equipo beneficiado con el proyecto.

4.4. La incorporación del candidato seleccionado deberá producirse dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato. El incumplimiento de este plazo se entenderá como renuncia al contrato y supondrá, por tanto, la pérdida de cualquier derecho que de esta convocatoria pudiera derivarse.

4.5. El contrato que se firme al amparo de esta convocatoria tendrá una dotación económica íntegra mensual de 2.135 euros para toda la vigencia del contrato, en doce pagas (pagas extraordinarias prorrateadas).

4.6. En ningún caso, la prestación de servicios que se lleve a cabo como consecuencia del contrato que se celebre al amparo de esta convocatoria implicará compromiso alguno en cuanto a la posterior incorporación de los interesados a la plantilla de la UNED.

5.- FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

5.1. Los impresos de solicitud se publican como [Anexo](#) a la presente convocatoria y deberán entregarse junto con los siguientes documentos:

- Copia electrónica del DNI, NIE o pasaporte en vigor.
- Copia electrónica de la certificación académica oficial en la que conste la obtención con fecha del título que de acceso a esta convocatoria o, en su caso, expediente académico del candidato.
- *Curriculum vitae* del/la solicitante, con especial referencia a la experiencia formativa y laboral.

5.2. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación en el BICI de la presente convocatoria.

5.3. Las solicitudes, dirigidas al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica, deberán presentarse en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros de la UNED o bien a través del Registro electrónico de la AGE:

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

6. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES

6.1. La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por una Comisión que estará formada por la Vicerrectora de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica o, en su caso, la persona en la que esta delegue; el investigador principal del proyecto al que se adscribirá el contratado

o la persona en la que este delegue; y la jefa del Departamento de Investigación y Relaciones Internacionales o persona en quien delegue.

6.2. La Comisión seleccionará a los candidatos de conformidad con los siguientes criterios:

6.2.1. *Curriculum vitae* del candidato/a. La puntuación máxima de este apartado será de 70 sobre 100 repartida como sigue:

- Título superior oficial en áreas de conocimiento relacionadas con el ámbito del proyecto (hasta 25 %).
- Formación y experiencia demostrable en el uso de las aplicaciones informáticas y la programación en los lenguajes especificados en el epígrafe 2 (hasta 30 %).
- Conocimientos demostrables de inglés (mínimo B1 o similar) (hasta 10 %).
- Otros méritos, tales como liderazgo, capacidad de trabajo en equipo y premios obtenidos (hasta 5 %).

6.2.2. Beneficios científicos y técnicos de la incorporación del candidato/a al proyecto. La puntuación máxima de este apartado será de 30 sobre 100. A estos efectos, se podrán realizar entrevistas individuales con los candidatos si fuese necesario.

7.- RECURSOS

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a esta publicación.

Madrid, 19 de junio de 2024. EL RECTOR, P.D. Resolución de 17 de enero de 2024 (BOE 35, de 9 de febrero de 2024), LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, Rosa María Martín Aranda.

ANEXO: [Impreso de solicitud](#).

VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MULTILINGÜISMO

9.- Resolución del rector de 19 de junio por la que se corrigen errores en el Acuerdo de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) de 8 de mayo de 2024, publicado en el BICI el 13 de mayo de 2024, por el que se acuerda hacer pública la convocatoria de movilidad de estudiantes de Grado en Matemáticas y Máster en Matemáticas Avanzadas de la Facultad de Ciencias de la UNED, para realizar períodos de estudio dentro del Programa Erasmus+, Acción Clave 1 (KA1) - Programas Intensivos Combinados (BIP)

Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo

Donde dice: Los estudiantes seleccionados recibirán apoyo financiero, a través de la financiación recibida por la Acción Clave 1 (KA-131) del curso 2024/2025.

Debe decir: Los estudiantes seleccionados recibirán apoyo financiero, a través de la financiación recibida por la Acción Clave 1 (KA-131) del curso 2023/2024. Proyecto 2023-1-ES01-KA131-HED-000121164.

GERENCIA

10.- Resolución de 13 de junio de 2024, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de promoción interna, una plaza de Grupo IV, nivel B, de la plantilla de Personal Laboral Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, en Servicios Generales I. Centralita

Sección PTGAS Laboral

Por Resolución rectoral de 21 de septiembre de 2023, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (BOE de 26 de septiembre), se publica la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2023 para de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (en adelante, PTGAS), en la que se incluye la autorización de la convocatoria de plazas de nuevo ingreso de personal laboral, correspondiente a la tasa adicional de reposición del año 2023, prevista en el artículo 20.Uno.3.l de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Este Rectorado, en uso de las competencias conferidas por los apartados 1 y 2 del artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en relación con el artículo 3.2.j) de la misma norma, así como en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre (BOE de 22 de septiembre), modificados por Real Decreto 968/2021, de 8 de noviembre; y, conforme al artículo 20 del III Convenio Colectivo del PAS Laboral de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, ha resuelto convocar pruebas selectivas para cubrir una plaza de Personal laboral de Administración y Servicios, por el sistema de promoción interna, en Servicios Generales I. Centralita, Grupo IV, nivel B, con sujeción a las siguientes bases.

Bases de la convocatoria

Primera. Requisitos

1.1. Podrá participar en el proceso selectivo, por el sistema de promoción interna, todo el PTGAS laboral fijo de la UNED, con una antigüedad de al menos un año en la Universidad, que reúna los requisitos establecidos en el punto 1.2 de esta misma base y los establecidos en el citado Convenio Colectivo. Asimismo, deberán encontrarse en situación de servicio activo o de excedencia con reserva de puesto de trabajo en el plazo de presentación de instancias.

1.2. Los participantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio (BOE del 17 de junio de 2009), por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modificada mediante Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo.

1.3. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán estar referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Segunda. Solicitudes

2.1. La solicitud para formar parte en el proceso se presentará en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (en adelante BICI), por vía electrónica, haciendo uso del servicio de inscripción de pruebas selectivas

de la UNED (<http://www.uned.es>, MENÚ, La UNED, Trabaja en la UNED, Inscripción de pruebas selectivas).

Para la presentación de la solicitud se deben completar dos pasos:

Primer paso: Registrarse como usuario UNED. Para ello deberá acceder a la página web de la UNED <https://www.uned.es>, al campus virtual (Acceso al CAMPUS), registrarse siguiendo los pasos establecidos. Puede consultar cómo realizarlo en la ayuda *online* interactiva: <https://casosdeuso.uned.es/publico/identificador/>.

El usuario en la UNED se identifica con el número del Documento Nacional de Identidad, por lo que aquellos aspirantes que, con carácter previo a esta convocatoria, tuvieran asignado ya un usuario podrán realizar la inscripción directamente. No obstante, en el supuesto de no recordar el usuario o la clave de acceso, la aplicación informática contempla la posibilidad de recuperar dichos datos, para lo que se puede necesitar realizar trámites administrativos.

Segundo paso: Una vez que tiene asignado usuario y clave deberá salir del Campus UNED y cumplimentar y presentar su solicitud en el apartado general de la UNED (<http://www.uned.es>, MENÚ, La UNED, Trabaja con nosotros, Inscripción de pruebas selectivas) siguiendo el proceso guiado *online*.

La presentación por esta vía permite, siguiendo el proceso guiado *online*, lo siguiente:

- Inscripción en línea a las pruebas selectivas.
- Anexar documentos a su solicitud. Estos documentos se guardarán en el sistema únicamente si se finaliza el proceso y se registra la solicitud.
- El pago *online* de tasas.
- El registro electrónico de la solicitud.
- Finalizado el proceso, obtener justificante en formato pdf de la solicitud.

La presentación de la solicitud se iniciará pulsando sobre el botón <<Solicitar>> correspondiente a la convocatoria "OEP2023. P. Interna. Grupo IV. Centralita (LCTR0006)", y se compondrá de siete fases: Datos personales, Datos de contacto, Datos de la solicitud, Documentación, Pago, Resumen y Final. Se mostrará una pantalla de progreso donde se dará confirmación de cada uno de estos pasos, dándose por completado el trámite una vez que se muestre el justificante de registro de la inscripción. De otra manera, el proceso no se considerará completado.

En los casos en los que las solicitudes cumplimentadas por vía electrónica tengan que ir acompañadas de documentación adicional, esta deberá adjuntarse escaneada en los lugares previstos en las bases de esta convocatoria.

En cualquier caso, podrá acordarse por el órgano convocante la cumplimentación sustitutoria en papel cuando una incidencia técnica debidamente acreditada haya imposibilitado el funcionamiento ordinario de los sistemas.

2.2. Los derechos de examen serán de 7,79 euros y el pago se realizará dentro del proceso de inscripción *online*, tal y como se indica en la base 2.3 en la fase correspondiente al Pago.

El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario se procederá a la exclusión del aspirante.

Una vez presentada la solicitud, la falta del abono de los derechos de examen o no reunir los requisitos para la exención de pago determinará la exclusión definitiva del aspirante.

En ningún caso, el abono de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

Estarán exentos del pago de los derechos de examen:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud justificante que acredite tal condición.

No será necesario presentar este justificante cuando el interesado dé su conformidad en la solicitud para que el órgano gestor pueda verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas, excepto en el supuesto de que el reconocimiento de la discapacidad se haya otorgado en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla en cuyo caso deberán presentar la documentación obligatoriamente.

b) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1 c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección de la familia numerosa (BOE de 19 de noviembre). De esta forma, tendrán derecho a una exención del 100 % de la tasa los miembros de familias de categoría especial y a una bonificación del 50 % los miembros de las familias de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

La aportación del título de familia numerosa no será necesario cuando el interesado dé su conformidad en la solicitud para que el órgano gestor pueda verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas, excepto en el supuesto de que el reconocimiento del título se haya otorgado en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla en cuyo caso deberán presentar la documentación obligatoriamente.

c) Las víctimas de terrorismo, entendiéndose por tales las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

El aspirante deberá adjuntar la documentación acreditativa escaneada en el apartado Documentación en aquellos casos en los que no consienta la verificación de los datos o, habiendo consentido la misma, esta no sea posible.

2.3. Los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones en la cumplimentación de su solicitud:

FASES:

1.^a- Datos personales: En esta pantalla se recogerán los datos personales cumplimentados en el momento de su inscripción como usuario de la UNED (de los mismos no se podrá modificar el tipo de documento, el número de documento, así como la fecha de nacimiento). Deberán rellenar, en su caso, los datos de discapacidad.

2.^a- Datos de contacto: En esta pantalla se recogerán los datos de contacto cumplimentados en el momento de su inscripción como usuario de la UNED. Estos datos se podrán modificar para esta solicitud. Los datos de contacto necesarios son: dirección postal completa, dirección de correo electrónico y teléfonos de contacto.

3.^a- Datos de la solicitud: En esta pantalla el aspirante indicará si cumple con alguna de las condiciones para la aplicación de exención de tasas establecidas en el apartado 2.2 de la convocatoria: personas con discapacidad, familia numerosa general, familia numerosa especial o víctima de terrorismo. El *check* de personas con discapacidad aparecerá exclusivamente si en el apartado <<1. Datos personales>> ha indicado el grado de discapacidad mayor o igual al 33 %.

4.^a- Documentación: En esta pantalla se adjuntará la documentación que acredite la reducción o exención de la tasa, así como aquella documentación requerida en las bases de la convocatoria. Deberá presentar la siguiente documentación:

- Personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento: justificante acreditativo de tal condición.

- Aspirantes que precisen adaptaciones de tiempo o medios para la realización de los ejercicios: dictamen técnico facultativo, emitido por el órgano técnico de calificación del grado de

discapacidad correspondiente, así como informe de la adaptación necesaria para la realización del examen emitido por el Centro Base correspondiente. En el supuesto de no presentar la documentación anterior con antelación a la publicación de la resolución rectoral de admitidos y excluidos definitivos a las pruebas selectivas, no se admitirá la solicitud de adaptación.

El Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, la colaboración de los órganos competentes de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid o de la Unidad de Prestaciones Asistenciales y de Prevención de Riesgos Laborales, o del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.

- Familia numerosa general: el correspondiente título actualizado.
- Familia numerosa especial: el correspondiente título actualizado.
- Víctima de terrorismo: sentencia judicial firme o resolución administrativa por la que se reconozca tal condición.

5.^a- Pago, liquidación de admisión a pruebas selectivas: El pago de las tasas por derechos de examen podrá realizarse de dos formas:

a- Mediante tarjeta bancaria de crédito o débito, cumplimentando los datos y siguiendo las instrucciones que se le ofrecen en pantalla hasta terminar el trámite.

b- Descargando la carta de pago y realizando el mismo en cualquier oficina del Banco Santander, siguiendo las indicaciones incorporadas en dicho documento.

Una vez realizado el pago, por tarjeta o en oficina bancaria, y verificado el mismo por la UNED, el estado del pago pasará de <<pendiente>> a <<pagado>>. Este trámite puede tardar tres días en caso de no realizarse el pago mediante tarjeta.

6.^a- Resumen: En este apartado aparecerán los datos recogidos en los apartados anteriores, así como los documentos aportados en la solicitud. Debe comprobar la exactitud de los datos y, de ser correctos los mismos, deben validarlos antes de dar al botón <<Registrar>>.

7.^a- Final: En esta pantalla podrá descargar el justificante de registro de la solicitud. Hasta este momento no se considerará que la solicitud ha sido presentada correctamente.

2.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

2.5. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado.

Tercera. Admisión de aspirantes

3.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Rectorado dictará resolución en virtud de la cual se declararán aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas. En esta resolución, que será publicada en la página web de la Universidad, constará la relación de los aspirantes excluidos con indicación de la causa de exclusión.

Igualmente, se publicará en la página web de la Universidad la lista provisional completa de aspirantes admitidos.

3.2. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en la página web de la resolución aludida en la base 3.1, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Finalizado dicho plazo, se publicará en la página web de la Universidad la relación definitiva de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no justifiquen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes deberán comprobar fehacientemente, no solo que no figuran

recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres figuran en la pertinente relación de admitidos.

En los supuestos de exclusión de los aspirantes por causas imputables a los interesados no procederá la devolución de los derechos de examen.

Cuarta. Tribunal Calificador

4.1. El procedimiento de actuación del Tribunal Calificador se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, a las bases de la convocatoria y demás disposiciones vigentes. De conformidad con lo previsto en el artículo 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, este Tribunal tendrá la categoría tercera.

4.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. rector magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, así como de los asesores especialistas y del personal auxiliar que el Tribunal incorpore a su trabajo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

4.3. Previa convocatoria del presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia de este y del secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan y de la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes. Celebrarán su sesión de constitución con una antelación mínima de diez días antes de la realización del primer ejercicio de la fase de oposición. En dicha sesión, el Tribunal acordará las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

4.4. El Tribunal calificador, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad entre ambos sexos y estará formado por los miembros que figuran en el Anexo II de esta convocatoria.

4.5. Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso, adoptando al respecto las decisiones que estime pertinentes. Así mismo, durante todo el proceso selectivo, el Tribunal resolverá las dudas que se pudieran plantear en aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos.

4.6. En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por el Tribunal para que acrediten su identidad.

Asimismo, durante el desarrollo del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no poseyera la totalidad de los requisitos de participación exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión al Sr. rector magnífico, dando traslado, de las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

4.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas en aquellas fases que se estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Igualmente, y cuando así lo aconsejen las circunstancias del proceso selectivo, podrá ser designado personal colaborador para el desarrollo de las pruebas que actuará bajo la dirección del Tribunal calificador.

4.8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Sección PAS Laboral de la UNED:

C/ Bravo Murillo, 38, 28015 Madrid, correo electrónico: accesopasalaboral@adm.uned.es.

4.9. En ningún caso, el Tribunal podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

4.10. Contra las actuaciones y actos de trámite del Tribunal que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. rector magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación.

Quinta. Procedimiento de selección

El procedimiento de selección constará de las fases de oposición y de concurso.

5.1. Fase de oposición: constará de un ejercicio eliminatorio que consistirá en la realización de un cuestionario basado en el contenido del programa de 80 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. El ejercicio se valorará de 0 a 70 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 35 puntos para superarlo. Las respuestas erróneas se valorarán negativamente con una penalización equivalente a un quinto del valor de cada contestación correcta. Las respuestas en blanco no penalizarán.

El Tribunal podrá prever 5 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 80 anteriores.

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo de 90 minutos.

El Tribunal fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar para superar los ejercicios. La calificación resultará de la transformación de las puntuaciones directas que se deriven de los baremos establecidos por el Tribunal, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Las puntuaciones directas mínimas que fije el Tribunal para superar cada ejercicio equivaldrán a las calificaciones mínimas necesarias para superarlas.
- Las puntuaciones directas máximas obtenibles equivaldrán a las calificaciones máximas del ejercicio.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de la prueba, los criterios de corrección, valoración y superación de esta que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

5.2. Fase de concurso: En esta fase, que solo se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, se valorarán, hasta un máximo de 30 puntos, los siguientes méritos, que habrán de poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

5.2.1. Trabajo realizado. Se valorará teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en el puesto o puestos de trabajo considerando la mayor o menor similitud de las funciones desempeñadas, con el trabajo a desarrollar en la plaza convocada. La puntuación máxima por este concepto será de 10 puntos que corresponderá tanto a funciones realizadas en la misma área de actividad como a funciones realizadas en otras áreas de actividad de la UNED o de otras Administraciones Públicas. La puntuación se asignará conforme a la siguiente valoración por cada mes trabajado:

- 0,1 por trabajo realizado en la misma área de actividad.
- 0,04 puntos por trabajos realizado en distinta área de actividad.

5.2.2. Antigüedad. Se computará por tiempo de servicios. La puntuación máxima por este concepto será de 10 puntos, que se atribuirán por la antigüedad, valorada en meses, de servicios prestados en la UNED o en otras Administraciones Públicas, asignándose la siguiente puntuación:

- 0,1 puntos por cada mes de antigüedad en la UNED.
- 0,04 puntos por cada mes de antigüedad en otras Administraciones Públicas.

Serán valorables, como trabajo realizado y como antigüedad, tanto los servicios prestados con un contrato laboral indefinido con la UNED como aquellos otros prestados en cualquiera de las

modalidades de contratación eventual o temporal en la Universidad. También serán valorables los servicios prestados a la UNED como trabajador autónomo.

Los contratos a tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50 por 100 de aquella. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado.

5.2.3. Formación. Se valorarán los Cursos de formación y perfeccionamiento, relacionados con el área de actividad de la plaza que se convoca, impartidos por Organismos e Instituciones oficiales o reconocidas como gestoras de fondos de formación continua. Los referidos cursos, que podrán ser valorados con un máximo de 6 puntos, se puntuarán del siguiente modo:

- De hasta 20 horas de duración: 0,3 puntos.
- De 21 a 30 horas de duración: 0,6 puntos.
- De 31 a 70 horas de duración: 1,2 puntos.
- De 71 a 150 horas de duración, o más de cuatro meses: 2,4 puntos.
- De 151 a 300 horas de duración, o más de seis meses: 4,2 puntos.
- De 301 o más horas de duración o un/os curso/s académicos: 6 puntos.

5.2.4. Igualdad de género. La puntuación máxima por este concepto será de 4 puntos: 2 por ser destino que permita la mejor atención o cuidado de hijo o familiar y 2 por destino previo del cónyuge en el municipio en el que radica el puesto de trabajo.

Sexta. Desarrollo del proceso selectivo

6.1. El Tribunal efectuará el anuncio de celebración de los ejercicios a través de la página web de la universidad, convocando a los aspirantes para la realización de cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la fase de oposición quienes no comparezcan.

6.2. Una vez finalizada la fase de oposición el Tribunal hará pública, en la página web de la Universidad, la relación de aspirantes que la hayan superado por orden de puntuación.

Los aspirantes que no se hallen incluidos en la relación correspondiente tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos, siendo eliminados del proceso selectivo.

6.3. Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de un plazo improrrogable de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al que se haga pública la relación antes citada, para presentar en el registro electrónico de la Universidad [los documentos acreditativos de los méritos](#) referidos en la base quinta, dirigidos a la Sección PAS Laboral, código U02800251.

La no presentación, en el plazo señalado, de los documentos acreditativos de los méritos determinará la no valoración del aspirante en la fase de concurso.

6.4. Finalizada la fase de concurso, el Tribunal hará pública la relación de puntuaciones obtenidas en esta fase por los aspirantes, con indicación expresa de la calificación obtenida en cada uno de los méritos objeto de la valoración.

6.5. Concluido el proceso selectivo, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes ordenados por la puntuación total obtenida en el proceso, en la que figurarán las puntuaciones obtenidas en cada fase. En caso de empate en la puntuación final, el orden de prelación vendrá determinado por la conseguida en la fase de oposición. En caso de persistir el empate, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en el apartado 5.2.1. <<Trabajo realizado>> de la fase de concurso y, en última instancia, se tendrá en cuenta los apellidos de los opositores, dirimiéndose el empate a favor del primero, a partir de la letra "W" de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 27 de julio de 2023 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 27 de julio.

6.6. El Tribunal elevará, finalmente, al Sr. rector magnífico de la Universidad la correspondiente propuesta a favor del aspirante que haya superado el proceso selectivo.

En esta lista no podrá figurar un número mayor de personas que el de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido.

No obstante lo anterior, siempre que el Tribunal haya elevado propuesta de Resolución al órgano convocante de igual número de aspirantes aprobados que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados antes de la formalización del contrato, el órgano convocante podrá requerir al Tribunal la relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible incorporación como personal laboral fijo.

6.7. El aspirante que hubiera superado el concurso oposición dispondrá de un plazo improrrogable de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del Acuerdo señalado en la base 6.6, para presentar en el registro electrónico de la Universidad la titulación acreditativa correspondiente, dirigida a la Sección PAS Laboral, código U02800251.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la citada documentación acreditativa o de la misma se desprenda que no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria no podrá ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia o documentación.

Séptima. Adjudicación de la plaza convocada e Incorporación

7.1. El Rectorado de la Universidad, aportada la documentación acreditativa en el plazo establecido en la base 6.7 de esta convocatoria y tras comprobar que el aspirante reúne los requisitos, procederá a la adjudicación de la plaza convocada, en el plazo máximo de quince días hábiles.

Hasta tanto se formalice la incorporación a la plaza, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

7.2. En el momento de la adjudicación de la plaza, el trabajador dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en materia de incompatibilidades.

Octava. Norma final

8.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

8.2. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá formalizar demanda ante la jurisdicción social correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Madrid, 13 de junio de 2024. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

ANEXO I

Normas específicas de la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso por promoción interna a una plaza de Personal Laboral Técnico de Gestión y de Administración y Servicios de la UNED.

Primera. Descripción de la plaza

Código plazas: LCTR0006.

Grupo profesional IV, nivel B.

Adscripción: Servicios Generales I. Centralita.

Funciones principales del puesto:

- Atender y distribuir, desde la centralita, las llamadas telefónicas externas e internas.
- Facilitar a los usuarios información de carácter general.
- Recibir y emitir recados por vía telefónica.
- Contacto operativo con los distintos servicios de urgencia.
- Control y manejo de las utilidades del sistema telefónico mediante funcionalidades Webex para PC, DNA, o cualquier otra aplicación que pudiera utilizarse.
- Detección y comunicación de averías.
- Otras tareas afines a la categoría del puesto y semejantes a las anteriormente descritas, que le sean encomendadas por sus superiores jerárquicos y resulten necesarias por razones del servicio.

Segunda. Programa

1. La atención al público. Información y comunicación. Tipos de comunicación. El lenguaje como medio de comunicación. Fallos en la comunicación. La calidad en la atención al usuario. Formas de abordar la insatisfacción y quejas.

2. Atención telefónica. Comunicación verbal. Forma y contenido. Orden. Escucha activa. Habilidades sociales en la comunicación telefónica. La retroalimentación. Técnicas de excelencia en la atención telefónica.

3. La voz como herramienta de trabajo. Cuidado de la voz. Factores de riesgo. Problemas de la voz más frecuentes. Medidas preventivas. Normativa reguladora.

4. Prevención de Riesgos Laborales específicos en el desempeño de las funciones de telefonista y medidas preventivas. Trabajos sedentarios: factores de confort y riesgo. Configuración del puesto de trabajo con Pantallas de Visualización de Datos. Medidas preventivas en relación con la fatiga visual, física y carga mental. Cuidados posturales.

5. Los Sistemas Informáticos. Conceptos básicos. *Hardware*, estructura funcional de un ordenador, componentes físicos, periféricos de entrada y salida. *Software*, soporte lógico de un ordenador: conceptos básicos. Sistemas operativos actuales (Windows). Conceptos básicos de dispositivos de movilidad (portátiles, tablets, móviles).

6. Microsoft 365. Características principales. Ventajas. Aplicaciones: Outlook, Word, Excel, PowerPoint, Teams, y almacenamiento OneDrive. Adobe. Firma electrónica.

7. Trabajo en equipo. Claves para trabajar en equipo. Conflictos y Técnicas de gestión.

8. Aplicación Webex para PC. Realizar llamadas. Responder llamadas. Atención de llamadas transferidas por un Grupo de Salto o una Operadora Automática. Atender llamadas de un Grupo de Captura. Atención de llamadas transferidas. Buzón de voz Gestión de llamadas establecidas. Activar un desvío a otro número. Estado No molestar. Configuración avanzada de llamadas. Llamadas entrantes. Llamadas salientes. Buzón de voz. Control de llamadas. Ventana de multi-llamada o llamada múltiple. Supervisión del estado de otras extensiones y captura de llamadas

9. Redes de telecomunicación. Diferencia de la telefonía IP y la tradicional. Ventajas y desventajas. Tipos de líneas y servicios. Red telefónica convencional, RDSI y ADSL. Introducción a la telefonía IP. Conceptos de conmutación, transmisión y señalización.

10. Tipos de centrales: analógicas y digitales. Tipos de extensiones y servicios posibles para el usuario de una extensión. Conceptos en relación con la telefonía. Grupos de capturas, grupos de salto. Desvíos.

ANEXO II Tribunal Calificador

Titulares

Presidenta:

- Por delegación del Sr. Gerente, Dña. Paloma Centeno Fernández, Escala Técnicos Gestión U.P.M.

Vocales:

- D. Manuel Lorenzo Orive, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.
- Dña. Patricia Rodríguez Sáez. Escala Técnica de la Universidad de Alcalá.
- Dña. M.ª Belén Sánchez Sánchez, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

Secretaria:

- Dña. Pilar Bonilla García, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

Suplentes

Presidenta:

- Dña. M.ª Carmen Sicilia Fernández Shaw, Escala de Técnicos de Gestión de la UNED.

Vocales:

- Dña. Elena Herrera Díaz, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.
- Dña. Rebeca Perdonés Moreno, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.
- D. Alfonso del Triunfo López, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

Secretaria:

- Dña. Gema Fernández García, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

SECCIÓN II. CENTROS, FACULTADES Y ESCUELAS

FACULTAD DE DERECHO

11.- Comunicado para los estudiantes del Máster Universitario en Estudios de Género

Decanato de la Facultad

Se comunica a los estudiantes de la asignatura “Memoria de las mujeres: Género, sexualidad y feminismos” (Código 26220029), del Máster Universitario en Estudios de Género, la incorporación del profesor D. Julián Porras Bulla al equipo docente.

El horario de atención al estudiante será el miércoles de 12:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

Teléfono: 91 398 84 93.

correo electrónico: ja.porras@poli.uned.es

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INFORMÁTICA

12.- Comunicado para los estudiantes de la asignatura “Fundamentos matemáticos de la informática” (Cód. 7101102-). Modificación en la guía de la asignatura para el curso 2024-2025

E.T.S.I.I.

Se comunica a los estudiantes de la asignatura “Fundamentos matemáticos de la informática” (Cód. 7101102-), la siguiente modificación en la guía de la asignatura para el curso 2024/2025:

En el apartado de Bibliografía básica, se suprime la frase “Una copia en formato electrónico estará disponible en el curso virtual de la asignatura exclusivamente para los estudiantes de la asignatura”.

ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO

13.- Depósito de Tesis Doctorales

Gestión de Doctorado III

En cumplimiento de la normativa vigente en relación con el procedimiento de tramitación de tesis doctorales, se informa a la comunidad universitaria de las Tesis Doctorales que han sido depositadas en la Sección Gestión de Doctorado III de la Escuela Internacional de Doctorado desde la publicación del último número del BICI. Durante el período indicado, cualquier doctor/a

previamente acreditado/a, podrá solicitar en el correo: admescueladoctorado@adm.uned.es el acceso a la tesis en depósito. Podrá examinar el documento durante un **período de 48 horas**, y en su caso, dirigir escrito a la Escuela Internacional de Doctorado con las consideraciones y observaciones que estime oportuno formular:

- **AUTORA: D.ª RAQUEL GRANIZO GARRIDO.**
TESIS: *"FORMACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MENOR EN LA RED"*.
DIRECTOR: D. JOSÉ LUIS GARCÍA LLAMAS.
PROGRAMA: "EDUCACIÓN".
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.
INICIO DEPÓSITO: 13/junio/2024.
FIN DEPÓSITO: 03/julio/2024.
- **AUTORA: D.ª MARÍA GUADALUPE FONTÁN VINAGRE.**
TESIS: *"PREVALENCIA DE USO DE LAS TECNOLOGÍAS DIGITALES Y LA TELEMONITORIZACIÓN DE LAS PERSONAS CON PROBLEMAS DE SALUD CRÓNICOS EN EL ENTORNO DE LA ATENCIÓN SANITARIA"*.
DIRECTORES: D. ANTONIO LÓPEZ PELÁEZ Y D. DIEGO AYUSO MURILLO.
PROGRAMA: "DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES".
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.
INICIO DEPÓSITO: 13/junio/2024.
FIN DEPÓSITO: 03/07/2024.
- **AUTORA: D.ª SARA PISTOLA GRILLE.**
TESIS: *"LOS GÉNEROS TEXTUALES DEL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN: CLASIFICACIÓN, ANÁLISIS, ADAPTACIÓN A LENGUAJE CLARO Y ESCRITURA EN LA UNIVERSIDAD"*.
DIRECTORAS: D.ª IRIA DA CUNHA FANEGO Y D.ª SUSANA VIÑUALES FERREIRO.
PROGRAMA: "FILOLOGÍA: ESTUDIOS LINGÜÍSTICOS Y LITERARIOS".
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.
INICIO DEPÓSITO: 13/junio/2024.
FIN DEPÓSITO: 03/julio/2024.
- **AUTOR: D. JOSÉ MANUEL MESA GÖBEL.**
TESIS: *"CEREMONIAL Y PROTOCOLO EN LA SEGUNDA REPÚBLICA"*.
DIRECTORA: D.ª MARÍA DOLORES DEL MAR SÁNCHEZ GONZÁLEZ.
PROGRAMA: "DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES".
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.
INICIO DEPÓSITO: 14/junio/2024.
FIN DEPÓSITO: 04/julio/2024.
- **AUTORA: D.ª SORAYA ESPINO GARCÍA.**
TESIS: *"LA APORTACIÓN DE LA JURISPRUDENCIA DEL TJUE A LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTATUTO DE CIUDADANO DE LA UNIÓN EUROPEA"*.
DIRECTORA: D.ª MARINA VARGAS GÓMEZ-URRUTIA.
PROGRAMA: "DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES".
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.
INICIO DEPÓSITO: 14/junio/2024.
FIN DEPÓSITO: 04/julio/2024.
- **AUTOR: D. JORGE ÁVILA ANTELO.**
TESIS: *"SUBJETIVIDADES CONTRAHEGEMÓNICAS DESDE LA PRAXIS TEATRAL. RIZOMA, UN PROYECTO EXPERIMENTAL DE ETNOGRAFÍA COLABORATIVA EN MALABO, GUINEA ECUATORIAL"*.
DIRECTORES: D.ª BEATRIZ PEREZ GALAN Y D. EUSEBIO RAÚL SANCHEZ MOLINA.

PROGRAMA: “DIVERSIDAD, SUBJETIVIDAD Y SOCIALIZACIÓN. ESTUDIOS EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL, HISTORIA DE LA PSICOLOGÍA Y DE LA EDUCACIÓN”.

ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.

INICIO DEPÓSITO: 14/junio/2024.

FIN DEPÓSITO: 04/julio/2024.

- **AUTORA: D.ª SALOMÉ PARRA RODRIGO.**

TESIS: “*EN BÚSQUEDA DE UN NUEVO FUNDAMENTO Y SENTIDO EN LA SOCIEDAD NIHILISTA OCCIDENTAL DE NUESTRO HOY*”.

DIRECTORA: D. ANA MARÍA MARCOS DEL CANO.

PROGRAMA: “DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES.

ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.

INICIO DEPÓSITO: 17/junio/2024.

FIN DEPÓSITO: 05/jul/2024.

La información de las tesis doctorales que se encuentran en el periodo de depósito pertenecientes a los programas de doctorado regulados por el RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, puede consultarse en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.uned.es/universidad/facultades/escueladoctorado/estudiantes/publicacion.html>

SECCIÓN III. VARIOS

BOE

14.- Reseñas del Boletín Oficial del Estado

BICI

UNIVERSIDADES

Cuerpos docentes universitarios. Resolución de 5 de junio de 2024, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/06/14/pdfs/BOE-A-2024-12075.pdf>

BOE 14/06/2024

Resolución de 5 de junio de 2024, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/06/14/pdfs/BOE-A-2024-12076.pdf>

BOE 14/06/2024

Resolución de 5 de junio de 2024, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convoca concurso para la provisión de plaza de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/06/14/pdfs/BOE-A-2024-12077.pdf>

BOE 14/06/2024

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

Personal funcionario. Concursos. Resolución de 6 de junio de 2024, de la Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convoca concurso general para la provisión de puestos de trabajo.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/06/15/pdfs/BOE-A-2024-12137.pdf>

BOE 15/06/2024

Cuerpos docentes universitarios. Resolución de 10 de junio de 2024, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/06/17/pdfs/BOE-A-2024-12259.pdf>

BOE 17/06/2024

Resolución de 11 de junio de 2024, de la Universidad de Alicante, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/06/18/pdfs/BOE-A-2024-12343.pdf>

BOE 18/06/2024

Personal de administración y servicios. Resolución de 10 de junio de 2024, de la Universidad Miguel Hernández de Elche, referente a la convocatoria para proveer plaza de la Escala Técnica Superior Jurídica.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/06/18/pdfs/BOE-A-2024-12344.pdf>

BOE 18/06/2024

Resolución de 12 de junio de 2024, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se publica la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, por el sistema general de acceso libre, de plaza de personal laboral fijo de la categoría de Técnico/a Especialista de Investigación.
<https://www.boe.es/boe/dias/2024/06/18/pdfs/BOE-A-2024-12345.pdf>

BOE 18/06/2024

Cuerpos docentes universitarios. Resolución de 13 de junio de 2024, de la Universitat de València, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.
<https://www.boe.es/boe/dias/2024/06/19/pdfs/BOE-A-2024-12471.pdf>

BOE 19/06/2024

PROGRAMACIÓN AUDIOVISUAL

15.- Boletín de Programación de UNED MEDIA & INTECCA

Sección de producción de Medios Audiovisuales

UNED MEDIA

Para obtener más información, consultar programas, ver horarios, puede consultar el Boletín en:

<https://www.uned.es/universidad/inicio/unidad/unedmedia/Boletin-UNED-Media.html>

Para más información sobre la programación de UNED MEDIA, ponerse en contacto con el Negociado UNED Media y Contenidos Digitales unedmedia@adm.uned.es

CADENA CAMPUS (INTECCA)

Algunos eventos difundidos a través de la Plataforma AVIP

Marketing Digital e Inteligencia Artificial orientado al crecimiento de tu empresa

Del 8 al 10 de julio de 2024.

El curso introduce conocimientos suficientes para entender el nuevo paradigma del mundo de la comunicación y el marketing digital, así como su relación con la Inteligencia Artificial. Aporta nociones para dirigir un departamento de comunicación social media y coordinar la gestión de la comunicación, utilizando herramientas convencionales e Inteligencia Artificial. Presenta los fundamentos de distintos sistemas de gestión de contenidos y web, así como el diseño de estrategias útiles que permitan el crecimiento de tu empresa.

<https://extension.uned.es/actividad/35499>

Gestión emocional

Del 1 al 3 de julio de 2024.

La correcta gestión de las emociones es uno de los elementos más críticos e importantes para el desarrollo de una vida sana y un correcto manejo de nuestras capacidades emocionales, así como de los importantes procesos de resistencia y resiliencia. Lo cierto es que la psicología científica no ha abordado su estudio hasta hace muy poco tiempo y, a pesar de ello, comenzamos a contar con datos que prometen revolucionar nuestro modo de vida.

<https://extension.uned.es/actividad/36629>

Humanismos y nuevas tecnologías: la actualidad de José Ortega y Gasset

Del 8 al 10 de julio de 2024.

En este curso presentaremos y discutiremos la actualidad de la filosofía de la técnica de Ortega en diálogo con algunos de los más reconocidos especialistas en esta temática. El objetivo del curso es, por un lado, ofrecer una introducción a la filosofía de la técnica de Ortega y, por otro, mostrar la vigencia de estos planteamientos para comprender y afrontar los nuevos retos de nuestro presente.

<https://extension.uned.es/actividad/36363>

El progreso cuestionado. ¿Fin de las utopías?

Del 3 al 5 de julio de 2024.

El concepto de progreso, uno de los ejes del pensamiento ilustrado, ha experimentado un profundo cuestionamiento en nuestra Modernidad, dado que el progreso científico-técnico no ha ido siempre acompañado de progreso moral y, en ocasiones, ha desembocado en nuevos rostros de barbarie.

<https://extension.uned.es/actividad/35309>

Memoria cultural y memoria visual en el antiguo Egipto

Del 3 al 5 de julio de 2024.

El pasado es un país extraño que nos atrae y nos conmueve, y el antiguo Egipto es buen ejemplo de esa atracción. El presente curso explora dos llamativas temáticas: la memoria cultural y la memoria visual en Egipto, con particular atención a su plasmación en el arte. La memoria cultural es un concepto interesante ligado a la tradición que llevamos dentro, los textos, imágenes y ritos que se han endurecido a lo largo de generaciones, de siglos o milenios de repetición, y que conforman nuestra conciencia del tiempo y de la historia, nuestra visión de nosotros mismos y del mundo.

<https://extension.uned.es/actividad/36391>

Técnicas y Tecnologías innovadoras para la identificación y el tratamiento del deterioro cognitivo

Del 10 al 12 de julio de 2024.

En los últimos años, al aumentar la esperanza de vida, ha habido un incremento muy significativo de las enfermedades que implican un deterioro cognitivo. La comunidad investigadora no puede obviar este problema, y se multiplican los esfuerzos para aprovechar las fortalezas de la IA y aplicar este paradigma para la identificación temprana y el tratamiento de las patologías derivadas. Hay por tanto un interés y necesidad creciente en la sociedad por la investigación en estas enfermedades, en comprender la profundidad de su etiología y encontrar mecanismos que ayuden a identificar alteraciones tempranas y a tratar o aliviar sus efectos.

<https://extension.uned.es/actividad/36693>

“DE RE RVSTICA”: El campo y la agricultura en época romana: poblamiento, producción, consumo - XIX Semana Romana de Cascante

Del 24 al 29 de junio de 2024.

Pese a ser una civilización urbana, el campo constituyó un elemento esencial en la sostenibilidad de las urbes romanas y en la economía de las elites de Roma. Puede decirse que la adecuada gestión de los paisajes rurales fue uno de los grandes aciertos de los siglos de presencia romana en el Mediterráneo.

<https://extension.uned.es/actividad/35165>

Conversatorios: Salidas profesionales a explorar después de mis estudios (2024)

25 de junio de 2024.

Estas jornadas sobre salidas profesionales en la modalidad de conversatorios, pretenden dar a conocer diferentes experiencias reales de personas egresadas pertenecientes a la misma rama de conocimiento que han desarrollado su vida profesional a través de diversas opciones generando perfiles laborales distintos y no siempre conocidos.

<https://extension.uned.es/actividad/38189>

Puede encontrar toda la información en: <https://www.intecca.uned.es/portal/inicio>

Para más información sobre la programación de Cadena Campus (INTECCA), <http://comunicacion.intecca.uned.es/> o enviar mensaje a info@intecca.uned.es (solo temas audiovisuales).

Contactar con la UNED para temas generales:

www.uned.es